	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 44

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 37 de 2015					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	23 de septiembre de 2015	Hora inicio:	08:20 a.m.	Hora final:	07:10 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, Edificio P, sede calle 72, Universidad Pedagógica Nacional.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
María Cristina Martínez	Vicerrectora Académica
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Decano Encargado de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Encargado de la Facultad de Bellas Artes
Alfonso Torres carrillo	Decano Encargado de la Facultad de Humanidades
Clara Lourdes Peña Castro	Decana de la Facultad de Educación Física
Yeimy Cárdenas Palermo	Decana Encargada de la Facultad de Educación
Olga Cecilia Díaz	Representante principal de los profesores
Magda Viviana Téllez	Representante principal de los Estudiantes – Pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector	N/A
Sandra Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria	N/A
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional	N/A
N/A	Representante Principal de los Estudiantes – Posgrado.	N/A


4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Alba Lucia Bernal Cerquera	Coordinadora de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.
Mónica Monroy Guzmán	Directora del Centro de Lenguas.
Claudia Goyeneche	Subdirectora Financiera.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 44

- 5. Orden del Día:**
1. Verificación del quórum.
 2. IPN- Presentación.
 - a. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016".
 - b. Proyecto de Acuerdo " Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016".
 - c. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento para el cobro de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos, otros cobros y se dictan otras disposiciones para el Instituto Pedagógico Nacional". Para transito ante Consejo Superior.
 3. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.
 4. CENTRO DE LENGUAS- Solicitud presentación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas". (2015IE4005)
 5. FED- Solicitud prórroga de Comisión de Estudios del profesor Luis Alfonso Garzón concedida mediante Resolución No. 1132 de 08 de septiembre de 2014. (2015ER5647) (fecha de inicio de comisión 01 de octubre de 2014)
 6. FCT- Solicitud distinción Meritoria trabajo de Grado "The Use of a blended learning environment to teach Reading comprehension strategies in ingles for specific purposes-esp" de Astrid Carolina Gómez Almanza para optar al título de Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (2015IE4977)
 7. Aprobación actas:
 - a. Acta No. 27 del 23 y 24 de julio de 2015.
 - b. Acta No. 29 del 29 y 31 de julio de 2015.
 8. FBA- Presentación Semana Universitaria de las Culturas. (2015IE8915)
 9. Propuesta de terna para elección de Representante Suplente de estudiantes de pregrado.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:02:50
<p>El Secretario General realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará:</i></p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 44	


JORNADA MAÑANA 08:00 A.M. A 12:00 P. M.
(Preside Vicerrectora Académica y Secretario General)

1. Verificación del quórum.
2. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.
3. FED- Solicitud prórroga de Comisión de Estudios del profesor Luis Alfonso Garzón concedida mediante Resolución No. 1132 de 08 de septiembre de 2014. (2015ER5647) (fecha de inicio de comisión 01 de octubre de 2014)
4. CENTRO DE LENGUAS- Solicitud presentación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas". (2015IE4005)
5. Propuesta de terna para elección de Representante Suplente de estudiantes de pregrado.
6. FCT- Solicitud distinción Meritoria trabajo de Grado "The Use of a blended learning environment to teach Reading comprehension strategies in ingles for specific purposes-esp" de Astrid Carolina Gómez Almanza para optar al título de Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (2015IE4977)
7. Aprobación actas:
 - a. Acta No. 27 del 23 y 24 de julio de 2015.
 - b. Acta No. 29 del 29 y 31 de julio de 2015.
8. FBA- Presentación Semana Universitaria de las Culturas. (2015IE8915)

JORNADA TARDE 02:00 P.M. A 05:00 P. M.
(Preside el señor Rector y la Secretaría del Consejo Ad hoc)

9. Verificación del quórum.
10. Informe del Rector.
11. Concurso Docente.
12. IPN- Presentación.
 - a. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016".
 - b. Proyecto de Acuerdo " Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016".
 - c. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento para el cobro de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos, otros cobros y se dictan otras disposiciones para el Instituto Pedagógico Nacional". Para transito ante Consejo Superior.

El Consejo Académico determinó registrar en la parte final de las actas del cuerpo colegiado las discusiones dadas sobre el concurso docente con la Secretaría del Consejo Ad hoc, la doctora Martha Lucia Delgado Martínez.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 44

A su vez, deja constancia que en aras de garantizar la transparencia del proceso del concurso, las mismas se adelantarán sin presencia del Secretario General quien expresó su impedimento para atender el asunto, por cuanto hará parte como candidato en el concurso docente; por lo consiguiente serán presididas por la Secretaría del Consejo Ad hoc.

De igual forma, se deja constancia que se adelantarán las discusiones del concurso docente, sin la presencia del Vicerrector Administrativo y Financiero, quien expresó su impedimento dentro de las fechas comprendidas en la Resolución Rectoral No. 0947 del 16 de septiembre de 2015.

2. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.	Tiempo 00:02:50-00:22:15
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo de la coordinadora de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento, Alba Lucia Bernal Cerquera.

Decisión:

Respecto al proyecto de Acuerdo " Por el cual se establece el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual y las Publicaciones en la Universidad Pedagógica Nacional", el Consejo Académico emitió concepto favorable para su presentación ante el Consejo Superior de la Universidad, atendiendo las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado.

3. FED- Solicitud prórroga de Comisión de Estudios del profesor Luis Alfonso Garzón concedida mediante Resolución No. 1132 de 08 de septiembre de 2014. (2015ER5647) (fecha de inicio de comisión 01 de octubre de 2014)	Tiempo 00:22:15-01:10:15
---	------------------------------------

Se presentó a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Educación de prórroga de la comisión de estudios del profesor Luis Alfonso Garzón concedida mediante Resolución Rectoral No. 1132 del 08 de septiembre de 2014.

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Departamento mediante consulta electrónica del 02 de septiembre de 2015 (Acta 26) y el Consejo de Facultad mediante Ad referéndum del 09 de septiembre de 2015 (Acta 30).

Que la anterior solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 033 de 2011 del Consejo Superior.

El **Secretario General** procedió hacer lectura del concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad, conforme a la solicitud elevada por el decano de la Facultad de Educación:





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 44

SECRETARÍA JURÍDICA
MEMORANDO

CÓDIGO: OJU - 230

FECHA: 21 de septiembre de 2015

PARA: Profesor Carlos Ernesto Noguera
Decano (E) Facultad de Educación

Profesor Heibert Augusto Choachi González
Secretario General (Consulta e-mail del 14 de septiembre de 2015)

ASUNTO: Consulta compromisos adquiridos Acuerdo 017 de 2012 del CSU
Cordis. 2015ER5647

Cordial saludo,

El Consejo de la Facultad de Educación y el Secretario General solicitan saber los compromisos adquiridos por el profesor Luis Alfonso Garzón según el Acuerdo 17 de 2012 del Consejo Superior "Por el cual se amplía el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2005, con respecto a las Comisiones de Estudio de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional".

Para dar respuesta es necesario resaltar en primer lugar que al profesor le fue concedida comisión de estudios por un año desde el 10 de enero de 2005 hasta el 9 de enero de 2006 (Resolución 1691 de 2004) para cursar el Doctorado en Educación bajo el Acuerdo 001 de 2001 del Consejo Académico, sin embargo se encuentra en los casos excepcionales incluido en el Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Superior, en consecuencia este Acuerdo se convierte en la norma aplicable, para él y para los demás profesores cuyos casos se analizaron en la misma.

Es de resaltar que en los considerandos del Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Superior se realizó el análisis del caso del profesor Garzón así:

COMISIÓN DE ESTUDIOS

Se le concedió por medio de la Resolución No. 1691 de 2004, Comisión de Estudios en el exterior por un (1) año a partir del 10 de enero de 2005 y hasta el 9 de enero de 2006 en la modalidad de tiempo completo para cursar el Doctorado en el Programa Curriculum, Transversalidad y Desarrollo Sostenible en el Departamento de Filosofía y Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Valladolid en España, la cual fue legalizada por el convenio No. 820 de 2004, a través de la Resolución N°. 1285 de 2005, se interrumpió temporalmente la Comisión a partir del 13 de octubre de 2005; el profesor no hizo uso completo del tiempo concedido en la Comisión de Estudios del mismo modo que la interrupción de esta se debió a causas académicas y de necesidad de la Universidad para apoyar la Licenciatura de Recreación".

DURACIÓN
10 meses

REINTEGRO

La Resolución No. 0643 de 2006 dio continuidad a la Comisión de Estudios a partir del 25 de mayo de 2006 y hasta el 23 de junio de 2006; reintegrándose a sus labores como docente el 27 de junio de 2006, encontrándose el plazo para entregar el título cumplido el 24 de junio de 2006. Cya



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 44

En el Acuerdo 017 de 2012, frente a las situaciones excepcionales de los docentes que por distintas razones no han presentado los títulos de doctorado o magister en los términos establecidos o no han culminado sus estudios de posgrado en los plazos concedidos, el Consejo Superior consideró:

"Que la Universidad Pedagógica Nacional debe propender, como lo ha hecho hasta ahora, por tener a su servicio la mayor cantidad de docentes con nivel de estudios de Doctorado y Maestría; lo que conlleva a mantener y elevar la prestación del servicio público de la educación con los estándares más altos de calidad; por lo tanto a través de su máximo órgano de dirección, el Consejo Superior, se ha decidido otorgar un plazo perentorio de un (1) año para la entrega del título de los correspondientes programas de los docentes mencionados.

Que en opinión del Consejo Superior el plazo señalado es el prudencial para la finalización de las comisiones y la efectiva entrega del título, pues este obedece a las situaciones y características comunes encontradas del análisis de los casos de cada uno de los docentes.

Que en distintos conceptos emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad, que hacen parte integral del presente Acuerdo, se establece la posibilidad de otorgar una ampliación de un único plazo para cumplir con las obligaciones principales derivadas del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2005, con la recomendación que el Consejo Superior, expida una norma de igual jerarquía, previo concepto favorable del Consejo Académico".

Siguiendo esta línea en la norma mencionada, el Consejo Superior decidió conceder a los profesores cuyos casos analizó, un año adicional en sus correspondientes comisiones de estudios en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1 Conceder a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional relacionados en la parte considerativa del presente Acuerdo, quienes obtuvieron Comisión de Estudios durante la vigencia del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2005 y que con anterioridad a la fecha de expedición del presente Acuerdo se han reintegrado a sus labores en la Universidad, sin presentar el correspondiente título de Maestría o Doctorado, un plazo adicional de un (1) año para cumplir con las obligaciones aludidas en el numeral 3 del artículo 16 del citado Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2 El plazo adicional de un (1) año a que hace referencia el artículo anterior se contará a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo. Vencido dicho término, el profesor deberá presentar a la Universidad el título de Maestría o Doctorado para el cual le fue concedida la Comisión de Estudios, o constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos, incluida la convocatoria de la correspondiente sustentación de su trabajo de grado, o constancia del trámite de diploma.

El no cumplimiento de lo prescrito en el presente Acuerdo, dentro del plazo adicional establecido, acarreará la aplicación de los efectos dispuestos en el numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2005, incluida la investigación disciplinaria a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. Los profesores mencionados en la parte considerativa del presente Acuerdo, a quienes se les concedió Comisión de Estudios conforme al Acuerdo No. 001 de 2001 del Consejo Académico y el Acuerdo No. 001 de 2005 del Consejo Superior, que hubiesen interrumpido su Comisión por cualquier motivo y que no hubiesen hecho uso del semestre de prórroga excepcional que la última norma citada establece en su Artículo 17, podrán solicitar el periodo correspondiente de Comisión de Estudios al Consejo Académico, dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, previa constancia que permita verificar la viabilidad de la obtención del título por parte del comisionado.

PARÁGRAFO. La reanudación de la Comisión de Estudios y el periodo de prórroga excepcional se hará constar en acto administrativo y surtirá todos los efectos legales de la Comisión inicialmente otorgada. En todo caso, la concesión de dicha reanudación y de la prórroga excepcional no suspenderá las obligaciones y efectos aludidos en los artículos 1º y 2º del presente Acuerdo." (Subrayado y negrilla fuera de texto) C. 1112



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 44

En conclusión, los profesores cuyos casos fueron analizados en el Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Superior y les fue concedido el año adicional de plazo, y a quienes les haya sido concedida la prórroga excepcional del Artículo 3 del precitado Acuerdo, tienen el compromiso de cumplir en el plazo del año adicional con las obligaciones establecidas en el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 01 de 2005 del Consejo Superior, las cuales son:

"3. El profesor a quien se le concede comisión de estudios tendrá como máximo un año para presentar su título a partir de la fecha de reintegro de su comisión. La no presentación del título constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos en el tiempo previsto, si fuere atribuible a su responsabilidad, implicará el reintegro del al menos el sesenta por ciento (60%) de la cifra otorgada por LA UNIVERSIDAD, tendrá efectos negativos en su evaluación y si es el caso se iniciará la investigación disciplinaria. La misma determinación se tomará cuando el profesor no presente, con la debida oportunidad y sin causa justificada, los informes y certificaciones académicas por periodo académico."

Al hacer parte del Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Superior se observa que al profesor Garzón le fue concedido el año de plazo adicional para cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo 01 de 2005 del Consejo Superior, y posteriormente se le concedió una prórroga de un (1) año a partir del 1 de octubre de 2014 para que continúe sus estudios de Doctorado en Educación, mediante la Resolución 1132 del 8 de septiembre de 2014.

El profesor solicitó una nueva prórroga a su comisión y aportó una constancia de estudios doctorales de su programa de doctorado, en el cual su directora de tesis reitera *"la pertinencia de que Dn. Luis Alfonso Garzón Pérez continúe con el desarrollo de su doctorado según el plan de estudios del mencionado programa durante el año académico 2015-2016. Por todo ello, sugiero se apoye institucionalmente su pertinencia en la formación doctoral"*.

Como ya lo ha conceptuado esta Oficina, en el del plazo adicional del año concedido en el Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Superior los profesores deberían cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo 01 de 2005 del Consejo Superior dentro de ese año; sin embargo, teniendo en cuenta que a pesar del plazo previsto en el Acuerdo 017 de 2012 del CSU el Consejo Académico ha concedido nuevas prórrogas, corresponde al mismo organismo analizar cada caso y determinar qué decisiones se tomarán dependiendo de sus particularidades, como ocurrió por ejemplo con la comisión de estudios de la profesora Clara Inés Chaparro Susa.

Se reconoce que existen situaciones que pueden ser excepcionales y no cuentan con antecedentes en el procedimiento de la Universidad, esta Oficina respetuosamente se permite recomendar que este tipo de solicitudes se encuentren soportadas académicamente y sean tramitadas por el conducto institucional de estudio de las correspondientes unidades académicas, para que brinden suficientes argumentos al Consejo Académico, quien como "máxima autoridad académica de la Institución" y por ejercer "funciones decisorias en lo atinente al desarrollo académico de la misma" (Art. 28° del Acuerdo 035 de 2005 del CSU-Estatuto General), pueda decidir sobre el otorgamiento o no de una prórroga de la comisión o cualquier otra determinación que la afecte. C₁₄₃



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 44

Por último se recomienda en el evento de ser concedida la nueva prórroga, que se realice una revisión con el Grupo de Contratación de los aspectos generales del Convenio de Comisión de Estudios del profesor Luis Alfonso Garzón Pérez, considerando que él fue trasladado de la Facultad de Educación Física a la Facultad de Educación.

Este concepto no es de obligatorio cumplimiento o ejecución, según lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 por la cual se regula el Derecho de Petición y sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Cordialmente,


Viviana Castañeda Aya
Jefe Oficina Jurídica
Procedimiento Administrativo

Respecto al pronunciamiento de la Oficina Jurídica de la Universidad, el Consejo Académico se aparta del concepto emitido, precisando que toda solicitud de comisión de estudios, prórroga de comisión de estudios y suspensión o interrupción de la comisión de estudios, es analizada y estudiada con precisión y minucia por este cuerpo colegiado, atendiendo la normatividad vigente existente en la Universidad, y procediendo a recomendar o no su otorgamiento al señor Rector.

Es por esta Razón que la solicitud elevada por la Facultad de Educación, se enmarca dentro de lo establecido Acuerdo No. 017 del 14 de septiembre de 2012 del Consejo Superior, artículo 3, cito:

*(...) Los profesores mencionados en la parte considerativa del presente Acuerdo, a quienes se les concedió Comisión de Estudios conforme al Acuerdo No. 001 de 2001 del Consejo Académico y el Acuerdo No. 001 de 2005 del Consejo Superior, **que hubiesen interrumpido su Comisión por cualquier motivo y/o que no hubiesen hecho uso del semestre de prórroga excepcional que la última norma citada establece en su Artículo 17, podrán solicitar el período correspondiente de Comisión de Estudios al Consejo Académico, dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, previa constancia que permita verificar la viabilidad de la obtención del título por parte del comisionado. (...)**(Negrilla fuera de texto)*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 44	

Por lo anterior, se recomienda a la Oficina Jurídica de la Universidad al momento de emitir sus conceptos, guardar la mayor prudencia de la información que se registra en las mismas.

Decisión:

*El Consejo Académico recomienda al Rector otorgar la prórroga de la Comisión de Estudios remunerada en la modalidad de tiempo completo al profesor **Luis Alfonso Garzón Pérez** docente de planta adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado en Educación: Perspectivas Históricas, Políticas, Curriculares y de Gestión en la Universidad de Burgos- España. (2015ER5647)*

4. CENTRO DE LENGUAS- Solicitud presentación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas". (2015IE4005)	Tiempo 01:10:15-01:45:07
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de los Proyectos de Acuerdo " Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas" y "Por el cual se expide el Manual de Convivencias del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de la Directora del Centro de Lenguas Mónica Monroy Guzmán.

Decisión:

El Consejo Académico solicita para el estudio y análisis de la propuesta de Acuerdo, lo siguiente:


- *Se adelante reunión con el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Coordinador del Grupo de Contrataciones, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Oficina Jurídica para organizar y analizar la propuesta de acuerdos que pretende reglamentar los deberes, derechos y obligaciones, tanto de los profesores del Centro de Lenguas, como sus estudiantes.*
- *Una vez adelantada la reunión anterior, trabajar en la redacción del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Manual de Convivencias, lo anterior con el fin de que se maneje en un tono amable y conciliatorio.*
- *Se recomienda diferenciar el manual de Convivencia de los compromisos laborales y administrativos de los profesores; así como reorientar el sentido de la convivencia no como reglamento de derechos y deberes en un tono sancionatorio, sino como pautas para favorecer la intervención y la resolución de conflictos, desde una perspectiva pedagógica.*

5. Propuesta de terna para elección de Representante Suplente de estudiantes de pregrado.	Tiempo 01:45:07-01:51:51
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la terna para la elección del Representante Suplente de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico, a cargo de la estudiante Magda Viviana Téllez, Representante Principal de los Estudiantes.

Decisión:

*El Consejo Académico eligió a la estudiante **Lina Fernanda Mejía Espinosa** como Representante Suplente de los Estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico, de la terna presentada por la Representante Principal de los estudiantes, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 de la Resolución Rectoral No. 1192*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 44	

de 29 de septiembre de 2014.

6. FCT- Solicitud distinción Meritoria trabajo de Grado "The Use of a blended learning environment to teach Reading comprehension strategies in engles for specific purposes-esp" de Astrid Carolina Gómez Almanza para optar al título de Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (2015IE4977)	Tiempo 01:51:51-01:56:59
--	------------------------------------

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología de distinción meritoria al trabajo de grado " *The Use of a blended learning environment to teach Reading comprehension strategies in engles for specific purposes-esp* " de Astrid Carolina Gómez Almanza para optar al título de Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (2015IE4977)

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Departamento en sesión del 02 de junio de 2015 (Acta 14) y Consejo de Facultad en sesión del 26 de junio de 2015.

Que la anterior solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior.

Decisión:

Según lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Meritoria** al trabajo de grado: " *The Use of a blended learning environment to teach Reading comprehension strategies in English for specific purposes-esp*", presentado por la estudiante **Astrid Carolina Gómez Almanza** para optar al título de Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (2015IE4977)

7. Aprobación actas:	Tiempo 01:56:59-01:59:24
-----------------------------	------------------------------------

a. Acta No. 27 del 23 y 24 de julio de 2015.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el acta No. 27 del 23 y 24 de julio de 2015, atendiendo las observaciones realizadas por los consejeros.

b. Acta No. 29 del 29 y 31 de julio de 2015.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el acta No. 29 del 29 y 31 de julio de 2015, atendiendo las observaciones realizadas por los consejeros.

8. FBA- Presentación Semana Universitaria de las Culturas. (2015IE8915)	Tiempo 01:59:24-02:23:34
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de Semana Universitaria de las Culturas, a cargo del Decano de la Facultad de Bellas Artes. (2015IE8915)



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 44

Decisión:

El Consejo Académico avaló la propuesta, y solicita a las Decanaturas remitir a más tardar el jueves 01 de octubre de 2015, los temas que consideran deben ser contemplados para la agenda de la Semana Universitaria de las Culturas; de igual forma, indicar dos representantes por facultad, que acompañarán al Decano de la Facultad de Bellas Artes en la planeación y organización de la Semana.

La coordinación de la Semana Universitaria de las Culturas, estará en cabeza del Decano de la Facultad de Bellas Artes y de la Subdirectora de Bienestar Universitario o su delegado.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Punto 2 del Orden del día. Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones".

Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual y las Publicaciones en la Universidad Pedagógica Nacional

Concepto expedido por la Oficina Jurídica
Recomendaciones

1. Se recomienda suprimir todas las consideraciones consignadas en el página 1 del proyecto en tanto es un recuento normativo que no debe incluirse en el Acuerdo puesto que éste, al ser una norma de inferior jerarquía en el ordenamiento jurídico, se entiende que le debe adecuación a todas esas normas. De ahí que basto las consideraciones consignadas a partir de la página 2 en la medida que éstas son el fundamento normativo para expedir el estatuto, encierra la norma que otorga competencia para expedir el mismo y señala las razones que llevan a su expedición.
2. En el artículo 1 que trata sobre el ámbito de aplicación del estatuto indica que el mismo se aplicará a "los titulares de derechos que resulten de convenios interadministrativos", razón por la cual se sugiere que se limite a aquellos convenios donde la universidad se reservó la propiedad de los derechos patrimoniales para respetar de esta manera el acuerdo de voluntades que eventualmente hayan acordado una forma distinta de propiedad.
3. El literal h) del numeral 3.1 deberá ser modificado porque quien dirige la Oficina Jurídica ostenta la calidad de Jefe y no de Subdirector.
4. En lo referido al Comité de Protección de la Propiedad Intelectual que se pretende crear, se ocha de menos un artículo que regule la periodicidad de las sesiones, el quórum decisorio y quórum de sus integrantes concurren con derecho a voz y voto. De igual manera, la conciliación sobre la cual le corresponde decidir al Comité de Protección de la Propiedad Intelectual, no puede ser la misma sobre la cual le corresponde pronunciarse al Comité de Conciliación reglamentado en el Acuerdo 063 del 2003, luego deberá efectuarse esta distinción. Finalmente, el parágrafo 1 del artículo 3 nos habla de una secretaría técnica sin que dicha figura se haya creado o reglamentado en el cuerpo del estatuto.
5. En lo referido a las modalidades asociativas consagradas en el numeral 5.6, se establece que éstas pueden efectuarse "con los autores funcionarios de la Universidad, cuya propiedad intelectual les pertenezca exclusivamente"; situación que entra en colisión con el artículo 91 de la Ley 23 de 1982 que señala que los derechos de autor sobre las obras creadas por empleados o funcionarios públicos, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de su cargo, serán de propiedad de la entidad pública correspondiente. Por tal razón, se sugiere en este punto señalar cuáles serían las situaciones en que los derechos de autor sobre las obras producidas por los funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional no son de propiedad de ésta en tanto no son cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, y señalar de manera expresa la propiedad sobre los derechos patrimoniales de obras sobre las cuales en la actualidad existe un vacío normativo -v.gr las obras producidas durante el año sabático concedido a los docentes de planta.
6. El artículo 48 hace objeto de las conductas de plagio a los servidores públicos de la parte administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, sin embargo,



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 44

en nuestro sentir esta regulación sólo puede ser aplicable a estudiantes y profesores, en tanto son quienes en desarrollo de sus funciones pueden cometer este tipo de conductas.

7. Consideramos que este proyecto de estatuto debe tener le visto bueno del Vicerrector de Gestión Universitaria.
8. A nuestro juicio, el estatuto debe incluir la regulación de los casos en que la Universidad Pedagógica Nacional tiene licenciamiento.
9. Se sugiere ajustar la redacción del artículo 17 porque consideramos que tiende a ser repetitiva, la del artículo 20 dado que resulta contradictorio su numeral 20.1 con el párrafo en lo referido al uso de equipos e instalaciones, y la del artículo 26 porque deviene confusa.
10. Para la Oficina Jurídica el párrafo 2 del artículo 19 resulta innecesario en tanto establece únicamente formas de adquisición de derechos que se encuentran ya regulados en las leyes que regulan la materia.
11. El artículo 22 que regula las obras por encargo realizadas por estudiantes establece que de manera expresa se debe pactar la cesión de los derechos patrimoniales del autor a favor de la universidad; este pacto deviene innecesario dado que el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, tal y como fuera modificado por el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, establece una presunción de propiedad de derechos a favor de la universidad, la cual para ser desvirtuada necesitaría en este caso una cláusula expresa en sentido contrario.
12. Cuando en el artículo 24 se aborda el tema de obras en cooperación o cofinanciación, la redacción es confusa y por tanto no es claro si su objeto se refiere a las obras por encargo –caso en que se deberá observar lo referido en el punto inmediatamente anterior- o el desarrollo de obras en el marco de convenios de cooperación –caso en el cual reiteramos lo expresado en el numeral 2 de este memorando-.
13. En nuestro sentir, se debe eliminar el artículo 25 y encuadrarlo como un párrafo del artículo 15, para de esta forma evitar la dispersión y se regulen las obras de dominio público en una sola norma.
14. Para esta dependencia, la ubicación adecuada del principio de buena fe consignado en el artículo 28, es como uno más de los principios rectoras enunciados en el artículo 5.
15. En el artículo 37 resulta necesario detallar de qué manera y mediante cuál acto administrativo la Agencia Colombiana del ISBN reconoció la editorial de la Universidad Pedagógica Nacional.
16. Se resulta que conforme al artículo 6 de la Ley 1520 del 2012, el término de protección de los derechos patrimoniales cuando el titular es una persona jurídica será por un periodo de 70 años y no por los 50 que establece el estatuto, luego deberá ser corregido en este punto.

El presente concepto se rinde dentro de los términos concedidos por el Artículo 24 de la Resolución 1198 del 2008 y el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1755 del 2015, y el mismo se emite en la función de asesoría que le asiste a la Oficina Jurídica y por tanto su contenido no es de obligatorio cumplimiento o ejecución¹.

¹ Ley 1755 del 2015. "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones realizadas en derecho de formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 44

Universidad Pedagógica Nacional

Grupo de Comunicaciones Corporativas

Estrategia de comunicación: Construcción participativa del Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual y las Publicaciones en la UPN

Objetivo:

Socializar y construir participativamente con la comunidad universitaria el documento de Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual y las Publicaciones en la Universidad Pedagógica Nacional.

Públicos:

Estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad; docentes de planta, ocasionales y catedráticos; servidores públicos en todas sus formas de vinculación laboral o contratación; directivos de la Universidad; egresados.

Lineas de acción:

1. Información.

Acción comunicativa:

Se realizará una amplia divulgación del documento de trabajo del Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual y las Publicaciones en la Universidad Pedagógica Nacional entre la comunidad universitaria, implementando un lenguaje escrito y visual que facilite su comprensión. Para ello, se realizará una diagramación atractiva del documento y se diseñarán piezas gráficas que evidencien su estructura y contenidos de manera sencilla.

2. Participación.

Acción comunicativa:

Se establecerán y divulgarán los mecanismos de participación virtuales necesarios para las personas interesadas en aportar a los contenidos del Estatuto, ya sean formularios digitales o cuentas de correo electrónico.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 44

Mediante preguntas motivadoras que ejemplifiquen situaciones de la cotidianidad académica en los que tendrá injerencia el Estatuto, se buscará introducir a la comunidad universitaria en el debate público para la conformación de las normas que regirán la propiedad intelectual y las publicaciones de la Universidad.

3. Pedagogía sobre propiedad intelectual y derecho de autor.

Acción comunicativa:

Se establecerán mensajes y piezas gráficas con contenido pedagógico sobre las normas de propiedad intelectual y el derecho de autor a nivel general, así como de la importancia del Estatuto en la Universidad. Se buscará promover una cultura de respeto a estas normas en la institución. También se buscará aumentar el conocimiento de la comunidad universitaria acerca de los dependencias, instancias y protocolos de la producción de conocimiento en la institución.

Medios: portal web institucional, redes sociales institucionales, piezas de comunicación visual.

Punto 5 del Orden del día. Propuesta de terna para elección de Representante Suplente de estudiantes de pregrado.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

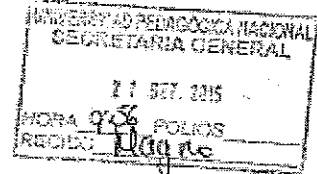
Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 44

Bogotá, septiembre 2015.



Señores
Consejo Académico

Por medio de la presente hacemos oficial la presentación de la terna para la elección de reemplazo de la representante estudiantil ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Johana Paola Díaz.

Cordialmente
Viviana Téllez

Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 21-09-2015 09:04:38
2015ER7136 O-1 Fol:1 Anexo:D
Oficinas: VIVIANA TELLEZ
Destino: SECRETARIA GENERAL IGHUACHI GONZALEZ MELBERTH AL
Asunto: PRESENTACION TERNA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL CO
Cde.:

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 44

PARTICIPACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO

La participación en dicho espacio es de gran relevancia teniendo en cuenta que los estudiantes debemos tener un papel activo en la universidad y las decisiones que se tomen en su interior, mas aun en el ámbito académico dado nuestro interés en tener una formación integral frente a nuestra labor docente.

1)

NOMBRE: Andrea Paola Carranza Caicedo**EDAD:** 21 Años**PROGRAMA:** Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos**SEMESTRE:** Octavo**CÓDIGO:** 2012153012

2)

NOMBRE: Javier Arias Pinzón**EDAD:** 25 Años**PROGRAMA:** Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales**SEMESTRE:** Quinto**CÓDIGO:** 2013260004

3)

NOMBRE: Lina Fernanda Mejía Espinosa**EDAD:** 20 años**PROGRAMA:** Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales**SEMESTRE:** Quinto**CÓDIGO:** 2013260043



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 44

Punto 8 del Orden del día. Presentación Semana Universitaria de las Culturas.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Vicerrectoría Administrativa
Facultad de Bellas Artes

SEMANA UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS

Documento para estudio y aprobación

En documento anterior llamado "Ejercicios de la cultura" la facultad de Artes propugnaba por recuperar el arte y las prácticas culturales como decisivas en la formación integral de futuros profesores y en la recuperación de la vida universitaria.

En reflexiones y encuentros previos el Consejo Académico de la Universidad, Bienestar Universitario y la Facultad coinciden en la necesidad de reactivar y diseñar un conjunto de actividades institucionalizadas y, particularmente, una semana de reflexión universitaria en la que exista amplia participación de los diversos estamentos de la Universidad (unidades académicas, empleados, trabajadores y estudiantes).

En tal sentido animamos esta propuesta, a fin de construir un proyecto colectivo que no solo programe una serie de eventos artísticos, sino que piense a fondo la posibilidad de erigir una mirada sobre el criterio de cultura dentro de la llamada "universidad que queremos". Como resultado de dicha mirada, se espera planificar y concretar la "Semana Universitaria de las Culturas" con el ánimo de contribuir en la transformación de nuestro devenir cotidiano. Así, este documento es polifónico, un conjunto de diálogos que promueven una reflexión sobre la necesidad de tejer un horizonte de sentidos para la construcción de la mencionada semana. Nuestro objetivo no es sólo propiciar una colección de presentaciones o espectáculos; también es una apuesta por constituir ángulos de mira y reflexiones permanentes sobre una política cultural de la universidad, que acorde con nuestra misión y nuestro proyecto institucional, permita proyectar posibilidades de consolidar la formación de maestros para un país en paz.

Así, la semana debe ser un espacio de visibilización de fuerzas, de encuentros y disensos, de amplificación de un proyecto pedagógico (que en cualquier modo es también un proyecto cultural). Sin embargo, no se trata de *Una Semana*; el proyecto de ser un pre-texto para reactivar la vida cultural, la *re-semantización* de los espacios, la legitimidad de las expresiones.

La Universidad: campo de Cultura

Procuramos coadyuvar en la defensa de la Universidad como vórtice cultural de la nación que somos y de la que queremos ser en la medida en que ella está hecha de cultura(s), porque allí confluyen las diversas manifestaciones de nuestro país de



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 44

regiones, y de nuestras etnias. Pero también porque allí se da cita el sentido mismo de lo universal del saber, la palabra, las representaciones, los signos, los símbolos, la historia. En suma; por la universidad pasan y se quedan las múltiples narrativas de la condición humana.

Este criterio de la universidad como vórtice, quiere recoger las diferentes manifestaciones, visibilizar prácticas, reconocer la investigación, la construcción de discursos, redes de semióticas y demás posibilidades culturales de los diversos estamentos y unidades académicas. Por ello, el punto de partida de la "Semana Universitaria de las Culturas" será el aporte de las diversas facultades para la reconstrucción de un *in*-ventario cultural de la universidad que somos en realidad proyectada a la Universidad que queremos ser.

La idea de la Universidad como campo de Cultura contiene una doble implicación, una relación dialéctica, una vía de doble circulación entre el país y la universidad, no sólo porque ella está hecha de cultura, sino porque la misión fundamental de la academia es proponer derroteros a la nación, proyectarse al país, generar transformaciones sociales y culturales que ayuden a constituir proyectos de nación.

Esa doble implicación pretende recuperar el sentido de la Universidad como universalidad de expresiones, como espacio de deliberación, reconocimiento, investigación, innovación y creación; pero considerando las manifestaciones culturales próximas (ancestrales, tradicionales, periféricas) y las inmediatas, y los proyectos de la misma índole de los miembros de la comunidad, los que, creemos, son instrumentos para el encuentro dialógico, el intercambio y el crecimiento conjunto.

Las lógicas de lo cultural

Las culturas siempre son objetivas pero dialécticas, es decir devienen en relaciones entre seres humanos, históricos dinámicos y contradictorios, que convertimos nuestras representaciones de lo existente en prácticas, en objetos, en acciones, en palabras. Lo cultural de los pueblos no es intangible nunca, siempre se pone de manifiesto; así sean las representaciones de lo espiritual, de lo telúrico, de lo teológico. Lo cultural invariablemente se torna prácticas, relaciones, *agenciamientos*, valoraciones, etc., cuestiones que nos ponen en contacto los unos con los otros.

La contemporaneidad mundializada ha venido reduciendo e invisibilizando las culturas e invalidando manifestaciones, reduciéndolas a la condición de sub-culturas, convirtiendo a los seres humanos y sus expresiones fundamentales en ciudadanos de centro y de periferia, de primera y segunda categoría. La cultura, bajo este entendido, será entonces la gran industria del entretenimiento que mercantiliza la condición humana, las sub-culturas y todas las manifestaciones profundas de los pueblos, de los jóvenes, de las minorías, de los indígenas que sobreviven a pesar de los genocidios, de las diversas expresiones de género y de las lenguas ancestrales; que por su puesto están en la periferia.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 44

Nuestra Universidad como campo de cultura(s) se despega de esa lógica de distribución inequitativa de lo cultural. Por el contrario esta propuesta es un manifiesto en defensa de la diversidad y de las múltiples y complejas redes de sentido que se tejen y destejen en nuestra Colombia. En ningún caso consideramos que haya una cultura y unas sub-culturas, por ello la "Semana Universitaria de las Culturas" es una conversación de lo diverso, una alternativa para escucharnos, un espacio de visibilización de la nación que vemos y que nos mira.

Las Poéticas de lo cultural

Asumimos que la cultura no se hace sola, que no es autopoética, que es construcción de las acciones humanas y, por ello, es incluyente, es de todos. Es un entramado colectivo que se teje y desteje diariamente.

Reconocemos que el ser humano habita poéticamente el mundo en la medida en que su accionar implica relaciones y representaciones que afectan a los otros; en consecuencia no tiene sentido excluir o subordinar las manifestaciones culturales, al contrario, se debería generar espacios de reconocimiento, sacar a la luz lo que no se ve, lo anónimo.

El sentido fundamental de nuestra Universidad como campo de cultura(s) no es lo espectacular, es traer al presente, p-r-e-s-e-n-t-a-r, los diversos relatos de país que somos y que soñamos. Y esos relatos son múltiples, complejos, diversos y dinámicos. Más que mostrar, la "Semana Universitaria de las Culturas" es una posibilidad para ver el país, para escucharlo, para reconocer sus pieles y sus sonoridades, sus devenires, y sobre todo, para constituir un escenario de la memoria.

Con lo señalado se ilustra una visión de lo cultural que soporta filosóficamente esta propuesta; dado que lo cultural es una realización, una explicación de lo que nos rodea y que se intenta estimular la interacción, el contacto entre los estamentos y sus miembros... ¡implicarnos en el mundo que nos implica! Por eso es importante el sentido académico, estético, político y expresivo que tiene la propuesta.

Los Sentidos

Los sentidos de la "Semana Universitaria de las Culturas" son dos, y además son interdependientes: el ser profesor en formación y el ser maestro/formador.

Si bien es claro que nuestra misión universitaria pone de relieve el ser educador, también es necesario reconocer al profesor en formación como fundamento de la vida de la universidad.

Así; nuestra poética cultural de lo diverso reconoce al profesor en formación como la posibilidad de construcción de una ética y una estética de la existencia, que integra las



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 44

subjectividades rotas del presente, pero que a su vez construye decisiones para el futuro.

Si bien lo joven se ve permanentemente como un pasaje para llegar a ser, en nuestra universidad asumimos al profesor en formación como una construcción de lo diverso, como una actitud con la suficiente apertura ética para aceptar lo diferente y con la pasión para disfrutar de lo múltiple.

Profesor en formación y maestro se articulan allí, en las posibles nuevas miradas sobre lo existente, no en la repetición permanente de los valores que ya no son posibles de recuperar, sino en los valores que están por construir, en los valores que permitirían un nuevo país con sentido.

El Dispositivo de la "Semana Universitaria de las Culturas"

La idea es mostrar la universalidad del concepto universidad.

Se procura despojar la que siempre se ha dado en llamar *semana cultural* de su connotación como suma de eventos que se programan para el "disfrute colectivo", es decir, para llamar al espectador a ejercitarse como consumidor de "cultura"; para contar con él en las butacas y los cupos disponibles, para mantener a salvo la idea del hombre culto que aprecia las artes.

La idea es traducir el concepto *cultura* a (las) cotidianidades múltiples, desde las simples a las complejas, desde las espontáneas a las elaboradas: que los antes espectadores sean actores, y los antes actores, espectadores. Que se intercambien hasta que se confundan los roles. Que se sepa que ser el protagonista es ser el partícipe, el oidor, el vocador, el anotador, lo cual significa tomar parte y partido, a sabiendas de que hay muchas partes y muchos partidos que se legitiman en tanto son frutos de ideas, de elucubraciones, de especulaciones, de certezas transitorias. Verdades en tránsito. Simulaciones en curso.

Es, pues, una semana para disponer de la cultura al antojo de los presentes, para reconocer cómo es que existe la anarquía organizada y el orden hecho anarquía; tanto como el desenfreno controlado y la prudencia desbordada.

Semana para no echar de menos lo que siempre parece que está de más. Semana para que la cultura parezca más amiga de lo que parece, porque no es tan trivial como nos la hacen parecer cuando la nombran en los dominios de la farándula.

Semana para complicar las miradas ya complejas, para asistir a las des-sacralizaciones, para terminar con los maniqueos monopolios de las ideologizaciones que siempre tienden a la simplificación. Para oír, para decir. Un espacio para la poética de la contemplación. Un espacio para pensar, para la convivencia, los encuentros, el respeto, la alteridad y los espacios re-significados.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 44

La Semana Universitaria de las Culturas

Cultura(s) que se legitiman no solo en los patrimonios, los folclores, las arquitecturas, las artes, las manifestaciones del espíritu, las simbolizaciones, sino que se ha hecho necesaria en la historia humana para legitimar las disidencias, para alertar sobre las complejidades de las profanas relaciones entre los hombres, y en sus sacros desencuentros: cultura que se hace materia cuando los territorios de los derechos se transitan, desde Eurípides hasta Camus; que se pone de lado de derechos de los vulnerados, que denuncia las ventajas de los aprovechados.

Así que las jornadas que proponemos consideran, en sí mismas, una dimensión de multiplicidad, de variedad, empezando por la intención de extender los saberes de los saberes.

Son cinco jornadas, que hacen abstracción de las palabras que todos los días ponemos en nuestras bocas, cuando anunciamos el día que vivimos. Todos los días que tienen un nombre, que viene desde los días griegos y latinos, que compusieron las bases del lenguaje que hoy hablamos y comprendemos, con el que construimos nuestras culturas.

Son días que a pesar de parecer iguales en la sucesión de ocasos, son distintos, diversos como las negaciones y los prejuicios. Y ahí tenemos, a ejemplo, un lunes menguante, que sugiere la fragilidad, y desde ella, revisar qué es, para qué es, cómo se es desde lo marginal, lo marginado y que reclamamos en el territorio de la equidad y de los derechos. Es el primer día, al principio, todos éramos iguales.

Luego, apremia el que la academia abra sus escenarios a conocer del conflicto -de los diversos conflictos- de la necesidad de la escucha; de los símbolos que traen consigo las intimidaciones. Día para enaltecer los disensos. Día del ser político, de la polis y la política; de la idea a la ideología. Día de la institucionalidad. Esto constituye campo de análisis, de debate.

Después, mercurio que es la magia, el mito que se nutre siempre del ayer, de la oscuridad, de lo atávico. Días de la vida que se exalta, de la muerte que se celebra, de la memoria. Esta zona sustancial que no obstante no hace parte de los días educativos. Luego, el día de Júpiter es el día del sabio, el maestro, el arquitecto del conocimiento, el provocador de la pregunta. Día del sabedor, aquel sobre el que descansan los legados de la cultura en todas las ramas del conocer, del saber, del especular desde el saber. Terminan las jornadas con la exaltación de la fiesta, la festividad, el acto impulsivo por lo vital, el carnaval, la licencia.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 44

SEMANA UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Las jornadas de octubre

La mujer	Jornadas de las mujeres sin límites	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.
La mujer	Jornadas de los lugares frágiles	Jornada para reconocer los logros alcanzados en los últimos años	Miércoles de Mercurio	Jornada de la sabiduría de la luz y de la fuerza.	Viernes de Venus	Jornada de la justicia, la celebración, los sentidos, el goce.

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)


Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

N/A

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
Nombre: MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ PINEDA	Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 44	

Acta No. 37 de 2015					
5. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	23 de septiembre de 2015	Hora inicio:	08:20 a.m.	Hora final:	07:10 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, Edificio P, sede calle 72, Universidad Pedagógica Nacional.				

6. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
María Cristina Martínez	Vicerrectora Académica
Sandra Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Mauricio Bautista Ballén	Decano Encargado de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Encargado de la Facultad de Bellas Artes
Alfonso Torres carrillo	Decano Encargado de la Facultad de Humanidades
Clara Lourdes Peña Castro	Decana de la Facultad de Educación Física
Olga Cecilia Díaz	Representante principal de los profesores
Magda Viviana Téllez	Representante principal de los Estudiantes – Pregrado

7. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero	N/A
Magda Viviana Téllez	Representante principal de los Estudiantes – Pregrado	N/A
Yeimy Cárdenas Palermo	Decana Encargada de la Facultad de Educación	
N/A	Representante Principal de los Estudiantes – Posgrado.	N/A

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
9. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 02:23:34-02:27:24
La Secretaria del Consejo Ad hoc realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.	
10. Informe del Rector.	Tiempo 02:27:24-03:23:36



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 44

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector** ante el Consejo Académico, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Visita de evaluación externa de pares del Consejo Nacional de Acreditación dentro del marco del proceso de Acreditación Institucional.
- ✓ Agenda definitiva de la visita de los pares del Consejo Nacional de Acreditación. Reunión con los miembros del Consejo Superior el día 08 de octubre de 2015 a las 10 de la mañana; y reunión con los miembros del Consejo Académico el mismo día a las 02 de la tarde.
- ✓ Reunión entra ASCUN y el Ministerio de Educación Nacional, sobre las propuestas de registro calificado de las licenciaturas.

11. VAC- Concurso Docente

Tiempo
03:23:36-05:06:49

Se llevó a cabo la presentación de los cargos a proveer dentro del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo – 2015, a cargo del decano de la Facultad de Bellas Artes.


Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la identificación de los cargos a proveer de la Facultad de Bellas Artes dentro del marco del proceso de Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo – 2015, los cuales se relacionan a continuación:

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Código	Unidad Académica	Área de desempeño	Perfil del cargo	No. Cargos
FBA-01	Facultad Bellas Artes	Pedagogía y didáctica en Artes Escénicas	<ul style="list-style-type: none"> • Título de licenciado, o título de pregrado en el campo de las Artes Escénicas o en Literatura o en Antropología. • Título de Maestría o de Doctorado en el campo de las Artes Escénicas o de la Educación. • Acreditar experiencia mínima de dos años en procesos formativos en artes escénicas en contextos educativos escolares y/o no escolares. • Acreditar productividad académica y/o artística certificada en el área de desempeño. 	1
FBA-02	Facultad Bellas Artes	Docencia e investigación en el área de las Artes Visuales	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado o de pregrado en el campo de las Artes Plásticas o Visuales o en Educación Artística. • Título de Maestría o de Doctorado en Educación o en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. • Acreditar experiencia mínima de dos años en procesos formativos en artes plásticas o visuales en contextos educativos escolares y/o no escolares. • Acreditar investigación en el área de desempeño. 	1
FBA-03	Facultad Bellas Artes	Docencia e investigación en el área de creación artística visual	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado o de pregrado en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. • Título de Maestría o de Doctorado en Educación o en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. • Acreditar participación en calidad de creador en los circuitos de producción del arte en los últimos cinco años. 	1

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 44

FBA-04	Facultad Bellas Artes	Docencia e Investigación interdisciplinar en el campo del arte y lo artístico	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado o de pregrado en el campo de las Artes o Educación Artística, o profesional en el área de ciencias sociales o Humanas. • Título de Maestría o de Doctorado en Educación, en estudios culturales, en estética o en el campo de las Artes. • Acreditar productividad académica en el área de desempeño. 	1
FBA-05-DEM-01	Facultad de Bellas Artes	Docencia en pedagogía y práctica docente en Educación Musical	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado en el campo de la Música o de pregrado en el campo de la Música. • Título de Maestría o de Doctorado en Educación o en el campo de la música. • Uno de los títulos (pregrado o posgrado) debe ser en el campo de la educación. • Acreditar experiencia mínima de dos años en procesos formativos en música en contextos escolares y/o no escolares 	1
FBA-06-DEM-02	Facultad Bellas Artes	Docencia e investigación en el campo de la Música o en Educación Musical	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado en el campo de la Música o de pregrado en el campo de la Música, o profesional en el área de ciencias sociales o Humanas. • Título de Maestría o de Doctorado en alguno de los siguientes campos: Música, Musicología, Etnomusicología, Artes, Educación o áreas afines a las relaciones arte-educación. • Acreditar investigación en el área de desempeño. • Acreditar productividad académica en el área de desempeño. 	1

12. IPN- Presentación.

Tiempo
05:06:49-06:55:51

a. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento para el cobro de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos, otros cobros y se dictan otras disposiciones para el Instituto Pedagógico Nacional". Para transito ante Consejo Superior.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo a cargo del Director del Instituto Pedagógico Nacional, Alejandro Álvarez Gallego.

Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.

Decisión:

Respecto al proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento para el cobro de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos, otros cobros y se dictan otras disposiciones sobre esta materia para el Instituto Pedagógico Nacional", se emitió concepto favorable por el Consejo Académico para su presentación ante el Consejo Superior de la Universidad, atendiendo las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado.

b. Proyecto de Acuerdo " Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016".

c. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016".

Se llevó a cabo la presentación del "Análisis de ingresos y presupuestos de Pensión del Instituto Pedagógico



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 44

Nacional para el año 2016” a cargo de la Subdirectora Financiera Claudia Goyeneche.

Decisión:

El Consejo Académico determinó aplazar la discusión de los proyectos de acuerdo para próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.

Se solicita al Director del Instituto Pedagógico Nacional realizar el estudio jurídico de la posibilidad de convertir el Instituto a la misma figura jurídica del Colegio de Boyacá, solicitud elevada por le Vicerrectora de Gestión Universitaria.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Punto 11 del Orden del día. Concurso Docente.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES DEL NIVEL UNIVERSITARIO EN LA DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO 2015-2016

IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS A PROVEER

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Código	Unidad Académica	Área de desempeño	Perfil del cargo	No. Cargos
FBA-01	Facultad Bellas Artes	Pedagogía y didáctica en artes escénicas	<ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciado en Artes Escénicas o en Artes Escénicas o de pedagogía en el campo de las Artes Escénicas en Literatura o en Antropología. Maestría o doctorado en el campo de las Artes Escénicas o de la Educación. Experiencia docente en artes escénicas Acreditar experiencia mínima de dos años en procesos formativos en artes escénicas en contextos educativos formales, no formales e informales, escolares y/o no escolares. Producción académica y/o artística certificada en el área de desempeño. 	1
FBA-02	Facultad Bellas Artes	Docencia e investigación en el área de las artes plásticas y educación artística	<ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciado o de pedagogo en el campo de las Artes Plásticas y/o Visuales o en Educación Artística. Experiencia docente Maestría o Doctorado en Educación o en el campo de las Artes Plásticas y/o Visuales o en Educación Artística Visual. Profesional en Artes Plásticas y/o Visuales, con título de maestría en Educación o en Educación Artística. Experiencia en Pedagogía y/o Didáctica con título de maestría en educación o en artes plásticas y/o visuales. Acreditar con experiencia docente universitaria (mínimo dos años) con experiencia docente en procesos formativos en artes plásticas y visuales en contextos educativos educativos escolares y 	1

Tabla con formato



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 44

			<ul style="list-style-type: none"> Experiencia acreditada en el área del concurso de méritos. Productividad académica acreditada. 	
FBA-03	Facultad de Bellas Artes	Docencia e investigación en el área de creación artística visual	<ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciado o de pregrado en el campo de Bellas Artes Plásticas y Visuales o en Educación Artes Visuales. Maestría o Doctorado en educación o en el campo de las Artes Plásticas y Visuales. Con acreditar participación en calidad de creador en los circuitos de producción del arte como creador en los últimos cinco años. 	1
FBA-04	Facultad de Bellas Artes	Docencia e investigación interdisciplinar en el campo del arte y lo artístico	<ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciado o de pregrado en el campo de Bellas Artes o Educación Artística o profesional en el área de ciencias sociales o humanas. Maestría o Doctorado en educación, en estudios culturales, en artes, o en el campo de las artes. Con acreditar experiencia mínima acreditada. Demstrar acreditar productividad académica en el área del concurso. 	1
FBA-05-DBM-01	Facultad de Bellas Artes	Docencia en el área de pedagogía y práctica docente en educación musical	<ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciado en el campo de la Música o de pregrado en el campo de la música o en el área de Educación Musical o Profesional en Música. Maestría o Doctorado en el campo de música o en el campo de la educación. Al menos uno de los títulos debe ser en el área de la educación. Acreditar experiencia mínima de dos años en procesos formativos en música, en contextos educativos formales, no formales o informales en contextos escolares y no escolares. 	1

Concurso público de méritos - Identificación de Cargos 2013 - Página 212

			<ul style="list-style-type: none"> Demstrar experiencia docente acreditada mínima de dos años. Demstrar productividad académica acreditada. 	
FBA-06-DBM-02	Facultad de Bellas Artes	Docencia e investigación en el área campo de investigación de la música o en educación musical	<ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciado o de pregrado en el campo de la Música o profesional en el área de ciencias sociales o humanas. antodología o áreas afines a la Ciencias de la Educación. Maestría o Doctorado en el campo de en Música, Musicología, Etnomusicología, Artes, Educación o áreas afines a las relaciones arte-educación. Acreditar experiencia en investigación en música, Educación Musical o áreas afines a la Educación Artística en el área del concurso. Demstrar experiencia docente acreditada mínima de dos años. Demstrar acreditar productividad académica en el área del concurso. 	1



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 44

Punto 12 del Orden del día. IPN- Presentación.

Por el cual se expide el reglamento para el cobro de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos, otros cobros y se dictan otras disposiciones sobre esta materia para el Instituto Pedagógico Nacional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el literal d) artículo 17 del Acuerdo 035 del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 del Decreto 2902 de 1994 "Por el cual se aprueba el Acuerdo 076 de 1994 expedido por el Consejo Superior señala que: "El Instituto Pedagógico Nacional es una unidad académica y administrativa especial dependiente de la Rectoría, cuyo objetivo fundamental es desarrollar programas de innovación y experimentación educativa acordes con la política académica adoptada por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico. El Instituto Pedagógico Nacional estará bajo el mando de un director que será designado por el Rector y será de libre nombramiento y remoción."

Que el cumplimiento del artículo 20 del citado Decreto el Consejo Superior de la Universidad expidió el Acuerdo 028 del 2000 "Por el cual se determina la organización académica y administrativa del Instituto Pedagógico Nacional.

Que conforme al artículo 92 del Acuerdo 035 del 2005 "Estatuto General de la Universidad El Instituto Pedagógico Nacional es una unidad académica administrativa de la UNIVERSIDAD cuyo objetivo fundamental es el desarrollo de programas de innovación y experimentación educativa acordes con las políticas determinadas por los consejos Superior y Académico.

Que el Consejo Superior de la Universidad expidió los Acuerdos 050 del 2003 y 034 del 2005, por los cuales reglamentó los costos para el Instituto Pedagógico Nacional.

Que los Acuerdos antes referidos se expidieron en vigencia del Decreto 135 de 1996, el cual fijó los criterios para regular los cobros de derechos académicos en establecimientos educativos estatales creados por instituciones de educaciones superiores y financiados con recursos no provenientes del situado fiscal.

Que mediante ley 715 de 2001 los recursos para la atención de servicios de educación asignados por Sistema General de Participaciones son destinados única y exclusivamente a los entes territoriales al tenor del artículo 1 de la Ley 715 del 2001, por lo que la Universidad Pedagógica Nacional no percibe recursos provenientes del situado fiscal.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 183 de la ley 115 de 1994 y numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 del 2001, bajo su potestad reglamentaria se expidió el Decreto 4807 del 20 de diciembre del 2011

Que el citado Decreto en el parágrafo 1º. del artículo 2º, excluyó la gratuidad educativa en todas las instituciones educativas que no son financiadas con recursos del



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 44

Sistema General de participaciones, al señalar lo siguiente: "....PARÁGRAFO 1. Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones." y en su artículo 13 derogó expresamente el Decreto 135 de 1996.

Que el Decreto 4807 del 2011, reguló íntegramente la materia adecuando las disposiciones a la vida social de la época y que, por tanto, responde mejor al ideal de justicia, permitiendo a entes de educación superior que poseen instituciones de educación en los niveles de preescolar, básica y media a emitir sus reglamentos respecto del cobro de derechos académicos, servicios complementarios y demás cobros para la atención del servicio educativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo Primero. Campo de aplicación. El presente reglamento será de aplicación exclusiva para el Instituto Pedagógico Nacional como unidad académica administrativa de la Universidad en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y en la sección de educación especial.

Artículo Segundo. Para efectos de la aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Derechos Académicos:** corresponde a la suma anual con la cual las familias contribuyen de manera solidaria para atender costos de los servicios educativos requeridos para la formación integral de sus hijos durante el año académico.
- b. **Servicios Complementarios:** corresponde a la suma anual derivada del suministro de bienes y servicios de carácter complementario, definidos por el Proyecto Educativo Institucional y en el manual de convivencia. Bajo este concepto se incluyen únicamente la sistematización de informes periódicos de evaluación; el cuaderno de comunicaciones, el manual de convivencia, el carné, material didáctico, mantenimiento de mobiliario y equipo utilizado en las aulas de clase y aulas especializadas y servicio de bienestar estudiantil.
- c. **Cobros Periódicos:** Son las sumas que pagan regulamente los padres de familia o acudiente, que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de transporte escolar y alimentación (tienda escolar y restaurante – cafetería).
- d. **Otros Cobros:** Son los que no se constituyen como elemento indispensable de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. Estos cobros corresponden a: actividades extracurriculares, derechos de grado, expedición de certificados y constancias, duplicado del diploma de bachiller, reposición de carné y/o cuaderno de comunicaciones o manual de convivencia.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 44

CAPITULO II

COMPETENCIA Y LINEAMIENTOS PARA FIJAR LOS COBROS EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

Artículo Tercero. Competencia. El Consejo Directivo es la autoridad competente en el gobierno escolar para fijar el valor por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, otros cobros, y sus incrementos anuales, quien adoptará los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. Lineamientos para el Cobro por concepto de Derechos Académicos. Los derechos académicos corresponderán a una suma fija anual que cancelarán las familias por los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional en todos los niveles y/o grados de educación formal y educación especial.

El valor cobrado por concepto de servicios académicos será cancelado en once cuotas cada una por igual valor, correspondiendo la primera a la matrícula o renovación de la misma y las diez siguientes pagaderas por anticipado- a partir del mes de febrero de cada anualidad.

Parágrafo- Autorización de Acuerdos de Pago. Solo se autorizará la firma de acuerdos de pago correspondiente a las obligaciones de un período lectivo, cuando los padres de familia y/o acudientes acrediten y presenten pruebas de situaciones que demuestren la imposibilidad sobreviniente para pagar los derechos académicos tales como, la pérdida intempestiva del empleo de ambos padres o la enfermedad catastrófica, entre otras. El límite máximo de cuotas se fija de acuerdo con la Resolución 1413 del 2007 o aquellas disposiciones que la modifiquen adicionen o sustituyan. Las cuotas serán pagaderas a partir del mes siguiente a la firma del acuerdo. No se acumularán acuerdos de pago ni se autorizará uno existiendo otro pendiente de su cumplimiento. El Consejo Directivo reglamentará el trámite atendiendo la resolución antes referida.

Artículo Quinto. Lineamientos para el cobro por Servicios complementarios: El valor cobrado corresponderá a una suma anual fija para todos los estudiantes, que se cancelará con la primera cuota al momento de la matrícula o renovación de la misma por los conceptos establecidos en el numeral 2 del artículo segundo, suma esta que será fijada por el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional.

Artículo Sexto. Lineamientos para Cobros Periódicos: La regulación sobre estos cobros será la que determinen los precios del mercado. ~~Facultase al~~ Consejo Directivo ~~para autorizar~~ el incremento sobre el costo anual de dicho servicio cuando el mismo sea prestado por terceros. La Universidad Pedagógica Nacional podrá contratar o asumir dichos servicios directamente.

Parágrafo. ~~Facultase al~~ El Director del Instituto Pedagógico Nacional ~~para realizar~~ hará las exigencias a las empresas y/o entidades sin ánimo de lucro sobre el cumplimiento de normas que regulan la prestación del servicio de transporte escolar, prestación del servicio de tienda escolar y restaurante - cafetería, en especial las fijadas en los Decretos 036 del 2009, 348 del 2015, la Ley 9 de 1979 y sus disposiciones reglamentarias, y la Resolución 234 del 5 de febrero del 2010 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito y/o demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 44

Artículo Séptimo. Otros Cobros: El Consejo Directivo anualmente determinará el valor de cada uno de los conceptos que a continuación se relacionan

- a. Certificados y constancias.
- b. Reposición de carné.
- c. Reposición agenda o manual de convivencia.
- d. Formularios de inscripción.
- e. Duplicado del diploma de bachiller

~~Para efectos de los cobros por concepto de salidas pedagógicas o actividades extracurriculares, se tendrá en cuenta que deberán contar con el aval del Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional, a partir de criterios académicos y formativos, haya otorgado el aval respecto de las mismas y que estas hayan sido presentadas como actividad curricular o extracurricular que busque ampliar los objetivos de formación en espacios diferentes a los que ofrece el Instituto Pedagógico Nacional como parte del proceso de evaluación de aprendizajes en las áreas y conforme al proyecto educativo institucional.~~

~~El valor de cada por concepto de cada salida pedagógica corresponderá al costo unitario que cada estudiante debe aportar, el cual se calcula sobre el costo del servicio, incluido alimentación, transporte, tarifa de ingreso y demás costos en que se incurran, si los hubiere.~~

~~Los derechos de grado, se cobrarán solamente para los estudiantes que finalicen el nivel educativo de media. Este concepto incluye la ceremonia de graduación, la elaboración y caligrafía de diploma y el acta de grado.~~

~~Parágrafo. Los cobros antes relacionados en este artículo se harán solamente en el momento en el cual se soliciten.~~

CAPITULO III

INCREMENTO ANUAL Y OTRAS DISPOSICIONES

Artículo Octavo. Incremento anual. El incremento anual para efectos del cobro por concepto de derechos académicos, servicios complementarios y otros cobros a excepción de salidas pedagógicas y derechos de grado, será acordado por el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico nacional con el aval del Consejo Académico de la Universidad. En ningún caso podrá ser inferior al porcentaje incremental autorizado para el salario mínimo legal mensual vigente.

Comentario [R1]: Verificar acuerdo 028 de 2000 del CS

~~realizará basando en los resultados arrojados de la prueba Icfes Saber 11 del año inmediatamente anterior, en los rangos de porcentajes que a continuación se relacionan, sobre el valor pagado el año inmediatamente anterior por alumno, conforme a los siguientes niveles:~~

~~Muy superior Entre el 6% y 5%~~



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 44

~~Superior~~ ~~Entre el 4.0% al 4.7%~~

~~Alto~~ ~~Entre el 4.6% al 4.3%~~

~~Medio~~ ~~Entre el 4.2% al 4%~~

~~Bajo~~ ~~El 2.0%~~

~~Parágrafo 1o. Cuando la denominación o sistema de evaluación y clasificación sea modificada por el Icfes, se realizará la conversión a la nueva clasificación por parte del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional. El Consejo Directivo deberá sustentar el incremento establecido, ante éste Consejo.~~

~~Parágrafo 2º1º. Para el año 2016, el Consejo Directivo fijará una el monto a pagar suma única conforme a lo establecido en los artículos 4, 5 y 7 del presente Acuerdo.~~

~~Parágrafo 3º. A partir del año 2017 y en adelante operarán los incrementos que serán fijados por el Consejo Directivo año a año acordados en el presente artículo.~~

~~Artículo Noveno. Facúlto al el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional para con el aval del Consejo Académico de la Universidad podrá fijar cobros no estipulados en el presente Acuerdo, siempre y cuando se encuentren proyectados y contemplados el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y conforme a las necesidades académicas y financieras y propias del Instituto.~~

~~Artículo Décimo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 050 del 5 de octubre del 2003.~~

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá a los

PRESIDENTE DEL CONSEJO

SECRETARIO DEL CONSEJO

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS – RUBROS DEL IPN VIGENCIA 2015

Comportamiento Presupuestal Ingresos - 2014

Código	Concepto	Rec.	Diciembre 31 de 2014		
			Total aforo	Total recaudo	%
3.1.2.3	SERVICIOS EDUCATIVO		1.894.203.967	2.020.095.166	106,6
3.1.2.3.01	INSCRIPCIONES		23.679.700	16.526.500	69,8
3.1.2.3.01.03	Inscripciones IPN	20	23.679.700	16.526.500	69,8
3.1.2.3.02	MATRICULAS		163.989.878	220.787.167	134,6
3.1.2.3.02.03	Instituto Pedagógico Nacional – IPN	20	163.989.878	220.787.167	134,6
3.1.2.3.03	PENSIONES		1.600.000.000	1.603.213.899	100,2
3.1.2.3.03.01	Instituto Pedagógico Nacional – IPN	20	1.600.000.000	1.603.213.899	100,2
3.1.2.3.06	COMPLEMENTARIOS		106.534.389	179.567.600	168,6
3.1.2.3.06.05	Escolaridad y Bienestar	20	17.444.389	48.864.600	288,7
3.1.2.3.06.06	Materia Didáctica	20	25.090.000	25.843.000	102,2
3.1.2.3.06.08	Agendas	20	34.000.000	27.068.000	79,6
3.1.2.3.06.09	Sistematización - Valoraciones Académicas	20	30.000.000	79.992.000	266,6



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Comparativo Presupuestal Ingresos 2015-2014

Concepto	Rec	Agosto 31 de 2014			Agosto 31 de 2015			DIF Agosto 2015-2014	
		Total aforo	Total recaudo	%	Total aforo	Total recaudo	%	Recaudo	%
SERVICIOS EDUCATIVO		1,894,203,967	902,852,349	47,7	1,972,000,000	879,343,988	44,6	(22,908,661)	(2,5)
INSCRIPCIONES		23,679,790	15,491,000	65,5	20,000,000	12,942,000	64,7	(3,548,000)	(21,5)
Inscripciones IPN	20	23,679,790	16,491,000	69,6	20,000,000	12,942,000	64,7	(3,548,000)	(21,5)
MATRICULAS		163,989,878	31,933,050	19,5	190,000,000	40,546,588	21,6	9,013,538	28,2
Instituto Pedagógico Nacional - IPN	20	153,989,878	31,933,050	19,5	180,000,000	40,546,588	21,6	9,013,538	28,2
PENSIONES		1,800,000,000	826,811,699	51,7	1,654,000,000	805,776,700	48,7	(21,034,999)	(2,5)
Instituto Pedagógico Nacional - IPN	20	1,650,000,000	826,811,699	51,7	1,654,000,000	805,776,700	48,7	(21,034,999)	(2,5)
COMPLEMENTARIOS		106,534,389	27,617,100	25,9	108,000,000	20,278,300	18,8	(7,338,800)	(26,9)
Escolaridad y Bienestar	20	17,444,389	6,964,500	39,9	47,000,000	5,334,500	11,4	(1,519,500)	(23,3)
Materiales Didácticos	20	25,590,000	3,705,000	14,5	24,000,000	2,925,000	12,2	(79,000)	(21,0)
Agendas	20	34,600,000	6,150,000	18,1	32,000,000	2,926,000	9,1	(2,204,000)	(43,0)
Sistematización - Valoraciones Académicas	20	30,000,000	11,827,500	39,4	5,000,000	9,051,500	181,8	(2,706,000)	(23,1)
Recaudo Cartera Vigencias anteriores - (Pensiones IPN)	21				52,000,000	39,341,850	76,8		



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Costos y Gastos IPN - 2015

CONCEPTOS	VIGENCIA 2015
Personal	7.002.750.744
Docentes de Planta	3.319.809.582
Docentes Ocasionales	2.644.901.285
Administrativos IPN	1.038.039.877
Contratos prestación de servicios	152.867.400
Gastos Generales	1.648.771.836
Servicio de vigilancia y seguridad privada	342.811.475
Servicio integral de aseo y cafetería (Oficinas)	291.444.262
Impresos y publicaciones	53.792.618
Materiales y suministros (laboratorios)	9.000.000
Servicios Públicos	177.323.181
Impuestos y multas	774.400.300
Elementos de papelería y útiles de Oficina	2.696.926
TOTAL COSTOS Y GASTOS DIRECTOS IPN	8.651.522.580

Los costos y gastos presentados fueron estimados para la vigencia 2015. Pueden variar considerando las vinculaciones de las 19 plazas de planta asignadas por el concurso. Tampoco se considera la inversión en curso.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LIQUIDACIÓN DE MATRICULAS IPN

IPN 2014



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULAS 2014 - ACUERDO 05 DE 2013

NIVEL	INGRESOS ANUALES DEL GRUPO FAMILIAR EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	VALOR APORTES ANUALES EN PORCENTAJE DEL INGRESO ANUAL
1	0 a 15	El valor mínimo correspondiente al nivel 2
2	15 + \$1 a 30	5%
3	30 + \$1 a 45	6%
4	45 + \$1 a 60	7%
5	60 + \$1 a 75	8%
6	75 + \$1 a 90	9%

• LIQUIDACIÓN DE INGRESOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS VIGENCIA 2014. AJUSTADA SEGÚN IPC PARA LA VIGENCIA 2013.

IPN 2014



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

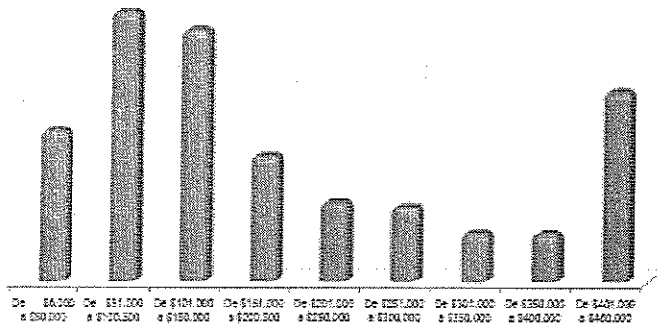
Página 36 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VALOR PENSIÓN MENSUAL POR RANGOS 2015

Rango	Valor Mensual	No Alumnos
De \$6.000 a \$50.000	20.698.800	554
De \$51.000 a \$100.500	37.174.000	531
De \$101.000 a \$150.000	34.672.000	293
De \$151.000 a \$200.500	17.339.500	95
De \$201.000 a \$250.000	10.902.000	51
De \$251.000 a \$300.000	10.269.500	37
De \$301.000 a \$350.000	6.680.500	21
De \$350.000 a \$400.000	6.549.000	17
De \$401.000 a \$460.000	26.195.500	60
TOTAL	170.479.800	1.659



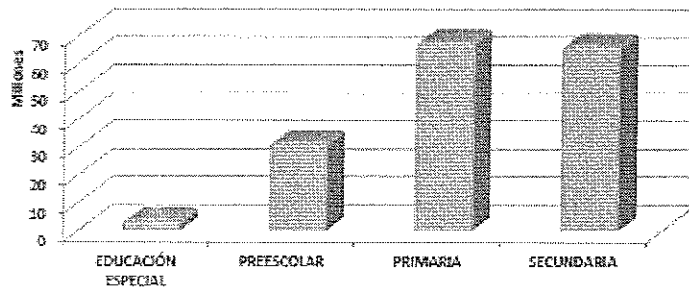
UPN 2014



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VALOR PENSIÓN MENSUAL POR NIVEL DE EDUCACION 2015

Nivel de Educación	Valor Mensual	No Alumnos
EDUCACIÓN ESPECIAL	4.008.500	35
PREESCOLAR	31.798.000	238
PRIMARIA	68.033.300	666
SECUNDARIA	66.640.000	720
TOTAL	170.479.800	1.659



UPN 2014



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 37 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LIQUIDACION 2015 PENSIÓN Y MATRÍCULA – BENEFICIARIOS DE DESCUENTOS - ACUERDO 043/98

Estudiante / Beneficiario	Número de Estudiantes / Beneficiarios	Promedio de Valor Pensión	Promedio de Valor Matrícula	Valor Total Aproximado de Recaudo
HIJO(A) DOCENTE ESTATAL	156	84.729	185.420	128.783.500
HIJO(A) E.M - DOCENTE	2	129.000	229.000	3.038.000
HIJO(A) ESTUDIANTE	23	93.391	193.391	25.828.000
HIJO(A) IPN - DOCENTE	28	23.393	123.393	10.005.000
HIJO(A) IPN - FUNCIONARIO	9	30.222	130.222	3.892.000
HIJO(A) SED - FUNCIONARIO	23	125.304	225.304	34.002.000
HIJO(A) UPN - DOCENTE	24	73.792	174.629	21.901.100
HIJO(A) UPN - FUNCIONARIO	43	23.209	123.284	15.281.200
PARTICULAR	1351	112.064	214.186	1.803.345.300
TOTAL GENERAL	1659	102.761	204.568	2.044.176.100

IPN 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CARTERA IPN

IPN 2016



CARTERA SEGÚN RANGOS DE PENSION

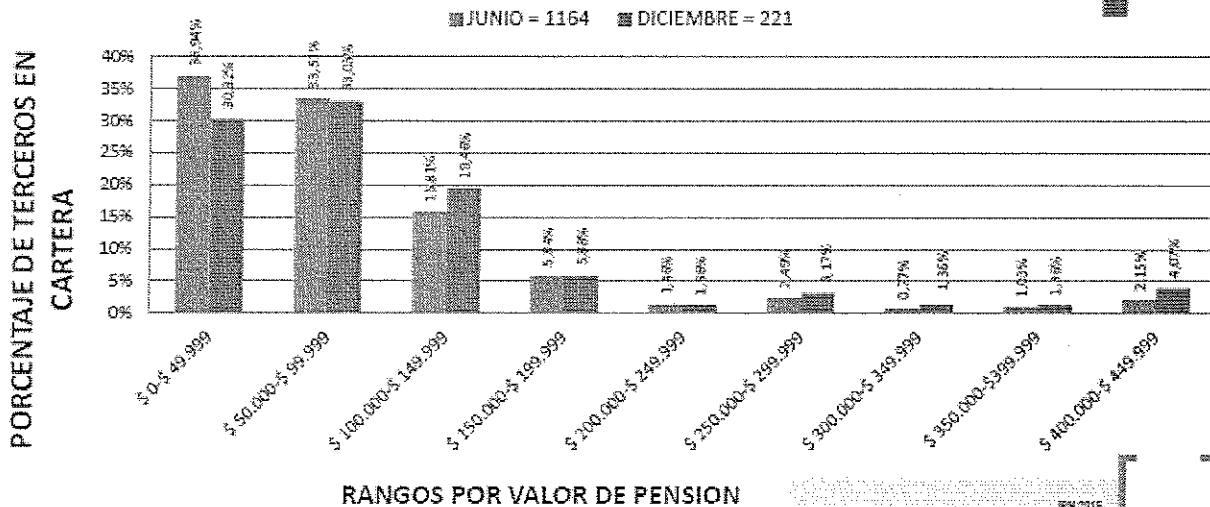
CONTEXTO

- Los cortes de cartera están a 30 de junio y 31 de diciembre.
- En las siguientes diapositivas se encuentra reflejada la cartera según los montos a pagar de los estudiantes por concepto de pensión.
- La tendencia del año 2014 se repite en las vigencias anteriores como en la vigencia actual.
- La tendencia es que el pago de lo adeudado se realiza al final de la vigencia.

JUN 2014



TERCEROS EN CARTERA 2014



JUN 2014



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

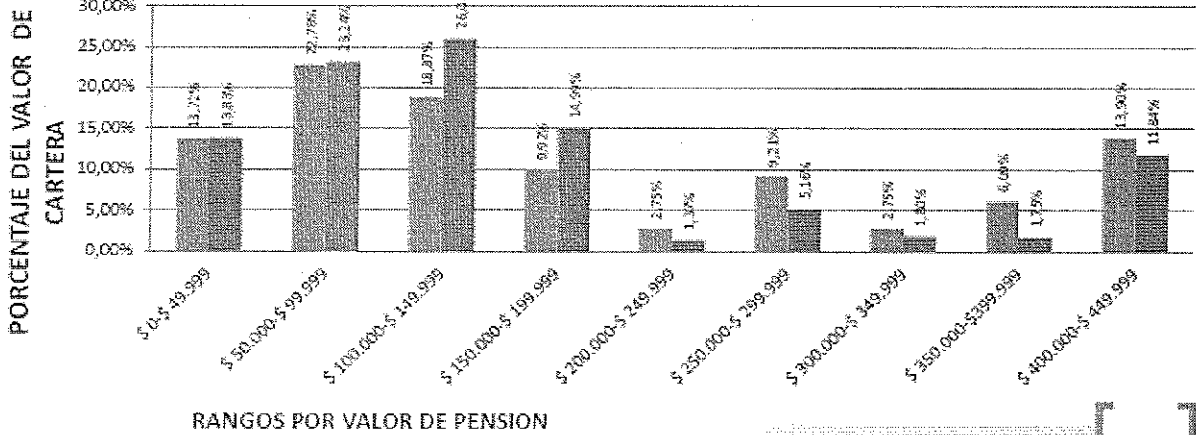
Página 39 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VALOR DE CARTERA 2014

JUNIO = \$ 448.489.133 DICIEMBRE = \$ 142.974.900



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CARTERA POR EDADES – 31 DE AGOSTO DE 2015

CONCEPTOS	VALOR
2010	\$ 48.509,00
2011	\$ 12.123.924,00
2012	\$ 22.719.119,00
2013	\$ 47.941.451,00
2014	\$ 62.781.623,04
TOTAL CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 145.614.617,04
CONCEPTOS	VALOR
A 31 DE AGOSTO 2015	\$ 376.398.828,01
PROVISIONADO	\$ 15.152.338,00
TOTAL DE CARTERA 2015	\$ 537.165.792,05

Recaído en la presente vigencia de \$ 30.941.660

CONCEPTO	VALOR
TOTAL DE CARTERA A 31 AGOSTO 2014	\$ 572.303.140,00
TOTAL DE CARTERA A 31 AGOSTO 2015	\$ 537.165.792,05

LA CARTERA A DISMINUIDO EN UN 6,15% CON RESPECTO AL 2014

VALOR ALTO DEBIDO A QUE LOS PAGOS SON REALIZADOS A FIN DE AÑO.

CARTERA DE 2010 EN PROVISION CONTABLE



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 40 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONCLUSIONES DE CARTERA IPN

- El mayor numero de terceros significativos de la cartera siempre esta conformado por los tres (3) primeros intervalos de valor de pensión (\$0 – \$149.999)
- Del 70 % al 85% de la cartera es generada por los cuatro primeros intervalos de valor de pensión (\$0 - \$199.999)
- Aunque son pocos los terceros que deben en los intervalos mas grandes, hay que tener en cuenta que sus cuantías llegan a ser significativas.
- El bajo valor de pensión causa que existan muchos morosos con cuantías bajas, generando desgaste en el cobro de su cartera por el volumen que generan, como ejemplo: serian mínimo 500 cartas para cobrar valores inferiores a 150.000.

IPN 2016 []



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

PROPUESTAS MODIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PENSION IPN VIGENCIA 2016

IPN 2016 []



FORMATO

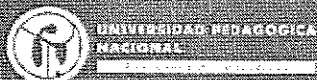
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 44



ESCENARIO 1. ESTANDARIZACION DEL VALOR PENSIÓN MENSUAL 2016

Valor de Pensión mensual \$150.000 *	No Alumnos	MESES
2.737.350.000	1.659	11

Concepto	Total aforo
PRESUPUESTO DE INGRESOS IPN 2015	1.972.000.000

Frente al aforo 2015 se obtendría un mayor valor de \$765.350.000

* EL VALOR AUMENTARIA CADA AÑO, DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL IPC

IPN 2015



ESCENARIO 2. NIVELACION DEL VALOR PENSIÓN MENSUAL 2016

Rango	* Pasa a Pagar	No Alumnos	Valor Mensual	Valor Anual
De \$6.000 a \$50.000	50.000	554	27.700.000	304.700.000
De \$51.000 a \$100.500	100.000	531	53.100.000	584.100.000
De \$101.000 a \$150.000	150.000	293	43.950.000	483.450.000
De \$151.000 a \$200.500	200.000	95	19.000.000	209.000.000
De \$201.000 a \$250.000	250.000	51	12.750.000	140.250.000
De \$251.000 a \$300.000	300.000	37	11.100.000	122.100.000
De \$301.000 a \$350.000	350.000	21	7.350.000	80.850.000
De \$350.000 a \$400.000	400.000	17	6.800.000	74.800.000
De \$401.000 a \$460.000	460.000	60	27.600.000	303.600.000
TOTAL		1.659	209.350.000	2.302.850.000

Concepto	Total aforo
PRESUPUESTO DE INGRESOS IPN 2015	1.972.000.000

Frente al aforo 2015 se obtendría un mayor valor de \$330.850.000

* EL VALOR AUMENTARIA CADA AÑO, DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL IPC

IPN 2016



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 44



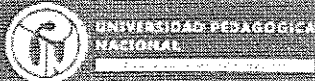
NIVELACION DEL VALOR PENSIÓN MENSUAL 2016 POR %

SALARIO MINIMO PARA 2015 \$ 644.350			MESES 10		INGRESO TOTAL ANUAL
Rango	SMLVM	No Alumnos	Valor Anual PENSIÓN	Valor Anual MATRICULA	
De \$6.000 a \$50.000	0,08	554	277.000.000	55.400.000	332.400.000
De \$51.000 a \$100.500	0,16	531	531.000.000	53.100.000	584.100.000
De \$101.000 a \$150.000	0,23	293	439.500.000	29.300.000	468.800.000
De \$151.000 a \$200.500	0,31	95	190.000.000	9.500.000	199.500.000
De \$201.000 a \$250.000	0,39	51	127.500.000	5.100.000	132.600.000
De \$251.000 a \$300.000	0,47	37	111.000.000	3.700.000	114.700.000
De \$301.000 a \$350.000	0,54	21	73.500.000	2.100.000	75.600.000
De \$350.000 a \$400.000	0,62	17	68.000.000	1.700.000	69.700.000
De \$401.000 a \$450.000	0,71	60	276.000.000	6.000.000	282.000.000
TOTAL		1.659	2.093.500.000	165.900.000	2.259.400.000

Concepto	Total aforo
PRESUPUESTO DE INGRESOS IPN 2015	1.972.000.000

Frente al aforo 2015 se obtendría un mayor valor de \$287.400.000

-EL VALOR AUMENTARIA CADA AÑO, DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO



ESCENARIO No 3 – 1. VALOR DE PENSIÓN POR CONDICION DE VINCULACIÓN

Beneficiario	Número de Beneficiarios	Promedio de Valor Pensión	Valor Total Pensión	Promedio de Valor Matricula	Valor Total Matricula	Valor Total de Recaudos
HJO(A) ESTUDIANTE	23	70.000	1.610.000	170.000	3.910.000	20.010.000
PARTICULARES	1.530	107.588	164.610.170	207.588	317.610.170	1.953.711.870
DOCENTES IPN/UPN-EM	54	50.000	2.700.000	150.000	8.100.000	35.100.000
FUNCIONARIOS	52	30.000	1.560.000	130.000	6.760.000	22.360.000
TOTAL GENERAL	1.659		170.480.170		336.380.170	2.041.181.870

Concepto	Total aforo
PRESUPUESTO DE INGRESOS IPN 2015	1.972.000.000

Frente al aforo 2015 se obtendría un mayor valor de \$69.181.870



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ESCENARIO No 3 – 2. VALOR DE PENSIÓN POR CONDICION DE VINCULACIÓN

Beneficiario	Número de Beneficiarios	Promedio de Valor Pensión	Valor Total Pensión	Promedio de Valor Matrícula	Valor Total Matrícula	Valor Total de Recaudo
HJO(A) ESTUDIANTE	23	70.000	1.610.000	170.000	3.910.000	20.010.000
PARTICULARES	1.530	150.000	229.500.000	250.000	382.500.000	2.677.500.000
DOCENTES IPN/UPN-EM	54	50.000	2.700.000	150.000	8.100.000	35.100.000
FUNCIONARIOS	52	30.000	1.560.000	130.000	6.760.000	22.360.000
TOTAL GENERAL	1.659		235.370.000		401.270.000	2.754.970.000

Concepto	Total aforo
PRESUPUESTO DE INGRESOS IPN 2015	1.972.000.000

Frente al aforo 2015 se obtendría un mayor valor de \$782.970.000

PN 0216



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL


ESCENARIO No 3 – 3. VALOR DE PENSIÓN POR CONDICION DE VINCULACIÓN


Beneficiario	Número de Beneficiarios	Promedio de Valor Pensión	Valor Total Pensión	Promedio de Valor Matrícula	Valor Total Matrícula	Valor Total de Recaudo
HJO(A) ESTUDIANTE	23	70.000	1.610.000	170.000	3.910.000	20.010.000
PARTICULARES	1.530	200.000	306.000.000	300.000	459.000.000	3.519.000.000
DOCENTES IPN/UPN-EM	54	50.000	2.700.000	150.000	8.100.000	35.100.000
FUNCIONARIOS	52	30.000	1.560.000	130.000	6.760.000	22.360.000
TOTAL GENERAL	1.659		311.870.000		477.770.000	3.596.470.000

Concepto	Total aforo
PRESUPUESTO DE INGRESOS IPN 2015	1.972.000.000


Frente al aforo 2015 se obtendría un mayor valor de \$1.624.470.000

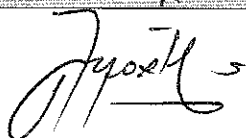
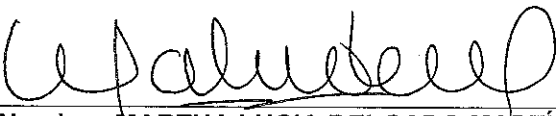
PN 0216

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 44 de 44	



Muchas Gracias por su
Atención

 []

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ